



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

## **BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Mirón Macías

#### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Ana Vanesa Barroso Talavera

D. Francisco Flores Morales.

D<sup>a</sup> Vanessa M<sup>a</sup> Macías Novoa

D. Miguel Ángel Macías Palacios

D. Elías Paz Canales

D. Juan Antonio Trevejo Fuentes

D<sup>a</sup> Manuela Castellano Flores

D<sup>a</sup> Yolanda Lamarca Solé

#### **SECRETARIO**

D. Juan Luis Domínguez Acedo

#### **CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

Ninguno

#### **CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:**

Ninguno

En Navas del Madroño, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, del día veintisiete de Octubre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Mirón Macías y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Domínguez Acedo, que da fe del acto.

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

Abierta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017.**

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de Septiembre de 2017.

No habiendo observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, ordenando posteriormente el Sr. Alcalde su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

## **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria:

| Nº de Resolución | Fecha      | Concepto  | Interesado            |
|------------------|------------|---|-----------------------|
| 83/2017          | 02/10/2017 | RESOLUCIÓN ADJ CONTRATO PRIVADO ARRENDAMIENTO                     | JOSÉ CARLOS BAJO VIÑA |
| 84/2017          | 04/10/2017 | RESOLUCION CARTILLA GANADERA                                      | URBANO ROMERO CONDE   |
| 85/2017          | 06/10/2017 | RESOLUCION AUTORIZACION EXTRACCIÓN DE AGUA" LA LAGUNA"            | JOSE CORDERO BRAVO    |
| 86/2017          | 16/10/2017 | RESOLUCIÓN CONVOCATORIA JGL DE 17 DE OCTUBRE                      | JUNTA GOBIERNO        |
| 87/2017          | 16/10/2017 | ERROR / ANULADA/ EXTRACCIÓN DE AGUA/ REPETICIÓN                   | JOSÉ CORDERO BRAVO    |
| 88/2017          | 24/10/2017 | LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS PROCESO HCPT- EMPLEO DE EXPERIENCIA    | VARIOS                |
| 89/2017          | 25/10/2017 | CONVOCATORIA DEL PLENO - 27 DE OCT                                | CONCEJALES            |
| 90/2017          | 26/10/2017 | CONTRATACION DE 5 CUIDADORAS HCPT- EMPLEO DE EXP- DECRETO100/2017 |                       |

## **3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA SITUACIÓN DE MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del Informe del Tesorero, de fecha 27 de Octubre actual, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la tesorería municipal emite el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**SEGUNDO.-** Deberán formar parte del presente todos los gastos y pagos por operaciones comerciales de la Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la guía elaborada por el Ministerio para la cumplimentación de los informes trimestrales. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses, es de que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes, puesto que, aunque el artículo 5 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, ha sido derogado por la, también citada, Ley 25/2013, el Ministerio, en la plataforma de suministro de esta información, sigue exigiendo dicha información, por ello se incorpora la relación de facturas al presente informe. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

**CUARTO.-** Atendiendo a los datos suministrados por la contabilidad municipal y de conformidad con la normativa aludida, según los modelos que figuran en la plataforma del Ministerio para la rendición de los informes trimestrales de morosidad, los resultados obtenidos para el trimestre de referencia son los siguientes:

A) Pagos realizados en el Trimestre:



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

| <i>Ayuntamiento de Navas del Madroño</i>                       |  |   |                      |                                 |                      |
|--|--|---|----------------------|---------------------------------|----------------------|
| <i>Ejercicio: 2017</i>   |  |   |                      |                                 |                      |
| <i>Trimestre: 3º</i>   |  |   |                      |                                 |                      |
| <i>Pagos realizados en el Trimestre</i>                        |  |   |                      |                                 |                      |
| <i>Pagos realizados en el Trimestre</i>                        | <i>Periodo medio pago (PMP) (días)</i> | <i>Pagos realizados en el Trimestre</i> |                      |                                 |                      |
|  |  | <i>Dentro periodo legal pago</i>        |                      | <i>Fuera periodo legal pago</i> |                      |
|  |  | <i>Número de pagos</i>                  | <i>Importe total</i> | <i>Número de pagos</i>          | <i>Importe total</i> |
| <i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>                 | 3,68                                   | 216                                     | 141.826,18           | 0                               | 0                    |
| <i>20- Arrendamientos y Cánones</i>                            | 18,77                                  | 11                                      | 7.393                | 0                               | 0                    |
| <i>21- Reparación, Mantenimiento y conservación</i>            | 4,81                                   | 22                                      | 8.136,36             | 0                               | 0                    |
| <i>22- Material, Suministro y Otros</i>                        | 2,73                                   | 182                                     | 126.156,92           | 0                               | 0                    |
| <i>23- Indemnización por razón del servicio</i>                | 0,00                                   | 1                                       | 130                  | 0                               | 0                    |
| <i>24- Gasto de Publicaciones</i>                              | 0,00                                   | 0                                       | 0                    | 0                               | 0                    |
| <i>26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro</i> | 0,00                                   | 0                                       | 0                    | 0                               | 0                    |
| <i>Inversiones reales</i>                                      | 0,00                                   | 0                                       | 0                    | 0                               | 0                    |
| <i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>      | 0,00                                   | 0                                       | 0                    | 0                               | 0                    |
| <i>Pendientes de aplicar a Presupuesto</i>                     | 0,00                                   | 0                                       | 0                    | 0                               | 0                    |
| <b>TOTAL</b>   | <b>3,68</b>                            | <b>216</b>                              | <b>141816,28</b>     | <b>0</b>                        | <b>0</b>             |

B) Pagos intereses de demora trimestre:

| <i>Ayuntamiento de Navas del Madroño</i>                    |   |                      |
|---|---|----------------------|
| <i>Ejercicio: 2017</i>                                      |   |                      |
| <i>Trimestre: 3º</i>  |   |                      |
| <i>Intereses de demora pagado en el periodo</i>             |   |                      |
| <i>Intereses de demora pagados en el trimestre</i>          | <i>Intereses de demora pagado en el periodo</i> |                      |
|   | <i>Número de pagos</i>                          | <i>Importe total</i> |
| <i>Gastos en Bienes Corrientes y Servicios</i>              | 0   | 0,00                 |
| <i>Inversiones reales</i>                                   | 0   | 0,00                 |
| <i>Otros Pagos realizados por operaciones comerciales</i>   | 0   | 0,00                 |
| <i>Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto</i> | 0   | 0,00                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>0</b>  | <b>0,00</b>          |



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

C) Facturas pendientes de pago al final del trimestre:

| <b>Ayuntamiento de Navas del Madroño</b>  |   |   |                 |  |               |
|---|---|---|-----------------|--|---------------|
| <b>Ejercicio: 2017</b>  |   |   |                 |  |               |
| <b>Trimestre: 3º</b>  |   |   |                 |  |               |
| <b>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre</b> |   |   |                 |  |               |
| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre        | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre        |                 |  |               |
|   |   | Dentro periodo legal pago a final del trimestre |                 | Fuera periodo legal pago a final del trimestre |               |
|   |   | Nº Operaciones                                  | Importe total   | Nº Operaciones                                 | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios   | 0,00  | 0   | 0               | 0  | 0             |
| 20- Arrendamientos y Cánones  | 1   | 1   | 148,5           | 0  | 0             |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación  | 5   | 1   | 1470,15         | 0  | 0             |
| 22- Material, Suministro y Otros  | 5,46  | 25  | 9.429,16        | 0  | 0             |
| 23- Indemnización por razón del servicio  | 0,00  | 0   | 0               | 0  | 0             |
| 24- Gasto de Publicaciones  | 0,00  | 0   | 0               | 0  | 0             |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro                               | 0,00  | 0   | 0               | 0  | 0             |
| Inversiones reales  | 0,00  | 0   | 0               | 0  | 0             |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales                                    | 0,00  | 0   | 0               | 0  | 0             |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto   | 0,00  | 0   | 0               | 0  | 0             |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3,0293</b>                                     | <b>3</b>  | <b>1.081,28</b> | <b>0</b>                                       | <b>0</b>      |



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

D) Facturas con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

| <i>Trimestre: 3º</i>   |   |                                |                      |
|--|---|--------------------------------|----------------------|
| <i>Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación</i> |   |                                |                      |
| <i>Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación</i> | <i>Periodo medio operaciones pendientes de reconocimiento (PMOPR)</i> | <i>Pendiente de obligación</i> |                      |
|  |   | <i>Número</i>                  | <i>Importe total</i> |
| <i>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</i>   | <i>0,00</i>   | <i>0</i>                       | <i>0,00</i>          |
| <i>Inversiones reales</i>  | <i>0,00</i>   | <i>0</i>                       | <i>0,00</i>          |
| <i>Sin desagregar</i>  | <i>0,00</i>   | <i>0</i>                       | <i>0,00</i>          |
| <i>TOTAL</i>   | <i>0,00</i>   | <i>0</i>                       | <i>0,00</i>          |

Lo cual informo a los efectos de que, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, el presente informe deberá remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y, a los de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes, tal y como dispone el artículo 4.3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales>.

Visto lo cual, el Pleno, por unanimidad de los Sres. concejales, acuerda darse por informado.



## **4º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CALCULADO CONFORME AL REAL DECRETO 635/2014, TERCER TRIMESTRE DE 2017.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno el expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para el cálculo del Período Medio de pago a Proveedores previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, referido al Tercer Trimestre de 2017.

A petición de la Presidencia, explica el Secretario-Interventor que dicho indicador mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar **valor negativo**, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, **si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales** desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del período para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.

El detalle del Informe del Período Medio de Pago correspondiente al Tercer Trimestre de 2017 es el siguiente:

- Ratio operaciones pagadas:-26,32 días.
- Importe pagos realizados: 141.843,31 €.
- Ratio operaciones pendientes:-24,86 días.
- Importe pagos pendientes: 12.129,09 €.
- PMP: -26,20 días.

Visto lo cual el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda darse por informado.

## **5º APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL.**

Por parte del Sr. Alcalde se presenta al Pleno expediente incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Gimnasio Municipal.



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Considerando que el mismo cuenta con los informes de la Secretaría e Intervención municipal.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy.

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación Municipal, el Pleno acuerda, con NUEVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra, y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta legal:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Gimnasio municipal de Navas del Madroño.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a su inserción en el BOP, durante los cuales los interesados legitimados podrán examinar y presentar cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencia estimen pertinentes.

TERCERO.- De no producirse reclamación o sugerencia alguna durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario."

## **6º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE ZONAS DE PROTECCIÓN EN CAMINOS PÚBLICOS**

Expediente incoado de oficio por parte de la Alcaldía-Presidencia con el objeto y finalidad de regular el adecuado uso y disfrute de los caminos públicos, así como de la protección de las vías públicas rurales de titularidad municipal.

Visto el contenido del artículo 177 de Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura relativo a las zonas de protección de los caminos públicos que determina en su apartado 1º, párrafo 2º que "en caso de no existir zonas de protección establecidas, la Administración titular podrá establecer dicha zona de protección con una anchura máxima de dos metros a ambos lados del camino, si lo estima conveniente para el uso adecuado del mismo".

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, con NUVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

PRIMERO.- Las características y delimitación de los caminos será la fijada en el Catalogo de caminos de la localidad. En defecto de esta, se establece una anchura mínima para todos los caminos públicos vecinales de cinco metros de rodadura, más la cuneta correspondiente, que se fija entre un metro y metro y medio por cada lado según disposición del terreno.

SEGUNDO.- Se establece, a cada lado de los caminos, una zona de protección de dos metros contados desde el punto más exterior de todos los elementos del camino. No obstante, en aquellos caminos que cuenten con una anchura delimitada por paredes de piedra, serán estas las que se tengan en cuenta para fijar su anchura, ya sea mayor o menor a la reseñada.

TERCERO.- Cuando así se requiera por las condiciones específicas del camino, respecto a su trazado o nivel de uso de tráfico viario, una modificación de su anchura, ésta deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, previa tramitación del oportuno expediente que acredite tal necesidad, sometiéndolo a exposición pública a efectos de reclamaciones o sugerencias antes de su aprobación definitiva.

CUARTO.- Sin perjuicio de las potestades que la legislación vigente atribuye al municipio en materia de bienes, para resolver las dudas que surjan sobre existencia, características, anchura, delimitación, trazado o cualquier otro aspecto relacionado con los caminos municipales se tendrá en cuenta la planimetría del Centro de Gestión Catastral y del Instituto Geográfico Nacional, así como los contenidos en el Catálogo de Caminos Públicos de Navas del Madroño, y cualquier otro medio, y en concreto, las informaciones de los vecinos de la localidad que por su edad, profesión u otra circunstancia, cuenten con conocimiento suficiente de los hechos.

## **7º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR.**

Visto el escrito presentando por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la junta de Extremadura en el que propone de este Ayuntamiento la adhesión al Marco Regional de impulso de la Economía Verde y Circular de Extremadura, mediante el que se pretende favorecer el desarrollo sostenible de la Comunidad de Extremadura y caminar hacia un modelo productivo que tenga en cuenta de manera especial todas las fortalezas y potencialidades de la Región. Estableciendo como prioridades " la gestión de los recursos naturales para crear una economía baja en carbono y eficiente en el uso de sus recursos".



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Debatido el asunto entre los Sres. Concejales, y sometido a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 ROF, presentes NUEVE (9) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación, con NUVE (9) votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adherirse al Marco Regional de Impulso de la Economía Verde y Circular elaborado por la Junta de Extremadura.

SEGUNDO.- Con la adhesión el Ayuntamiento de Navas del Madroño se compromete a:

1. Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de economía verde y circular en el ámbito de sus competencias y con ellas integrarse en la Red de Municipios de experiencias verdes y circulares de Extremadura, sirviendo este acuerdo como solicitud de pertenencia a dicha red, una vez que el Ayuntamiento presente las experiencias que está realizando en su municipio.
2. Dar a conocer todos los proyectos e iniciativas que sobre economía verde y circular se tenga previsto realizar en los próximos mese o años.
3. Dar a conocer todos los proyectos iniciativas que sobre economía verde y circular que se estén llevando a cabo en su municipio cualquier otra entidad, empresa, asociación, o ciudadanía en general.
4. Participar en el diseño de la estrategia regional de Economía Verde y Circular, con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea convenientes y estime oportunas.
5. Cualesquiera otras medidas, actuaciones o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar la creación de empleo en nuestra región de una estrategia de economía verde y circular.
6. El Ayuntamiento podrá participar en todas las acciones, proyectos e iniciativas dirigidas al ámbito local, relacionadas con los ámbitos de la economía verde y circular, cuando lo estime oportuno diseñadas u organizadas por la Junta de Extremadura, en el ámbito de la estrategia regionales las condiciones que se establezca en cada caso.
7. Nombrar al Sr. Alcalde-Presidente como órgano de permanente contacto para la realización de las Estrategias y para el seguimiento del Marco Regional de Impulso de la Economía Verde y Circular.

## **8º.- ASUNTOS URGENTES LLEGADOS DESPUÉS DE LA REDACCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

No hay



# AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

## 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejala del grupo Popular, la Sra. Flores Castellano, manifestando el sentir de la "Asociación de Mujeres", de la "Asociación de Hombres" y de su propio grupo al proponer que el Ayuntamiento rinda homenaje y reconocimiento al Dr. Rafael Rodilla Sánchez, médico de familia del Centro de Salud del municipio, quién va a jubilarse próximamente tras haber prestado un gran servicio en la localidad.

Responde al ruego el Sr. Alcalde, señalando que el equipo de gobierno viene trabajando en esta idea; y además se propone que el homenaje se celebre en la Casa Consistorial el día 11 de Noviembre, reconociendo de este modo la labor prestada por Don Rafael después de tantos años de servicio a los vecinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Mirón Macías

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Luis Domínguez Acedo